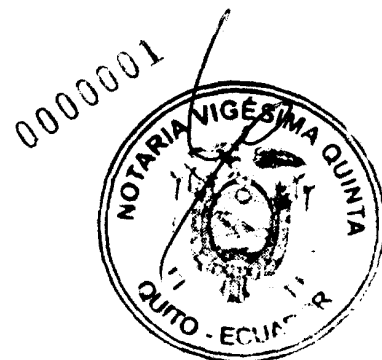


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
5 **COMPAÑÍA DENOMINADA**
6 **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**
7 **AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 522.000,00**
8 **CAPITAL TOTAL: USD \$ 522.800,00**
9 **DI: 4 COPIAS**

10
11
12
13
14
15 **MABS**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
17 la República del Ecuador, el día de hoy viernes catorce (14) de octubre
18 del año dos mil cinco, ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,**
19 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,** comparece, el
20 señor Ramón Vega Martínez, en su calidad de Gerente General y
21 Representante Legal de **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE**
22 **S.A.,** como consta del nombramiento que se adjunta, debidamente
23 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
24 reunida en octubre cinco de dos mil cinco, según se desprende de la
25 copia certificada del acta que se agrega como documento habilitante; y,
26 por otra parte, el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en representación
27 de la compañía **NESTLE ECUADOR S.A.,** en su calidad de Gerente
28 General y Representante Legal, como consta del nombramiento adjunto,

1 debidamente autorizado por el Directorio de la compañía.- Los
2 comparecientes son de nacionalidad española el señor Ramón Vega
3 Martínez y el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus de nacionalidad suiza,
4 inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
6 legal para contratar y obligarse, y, advertido que fue por el Notario del
7 objeto y resultados de la presente escritura pública, de acuerdo con la
8 minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue:

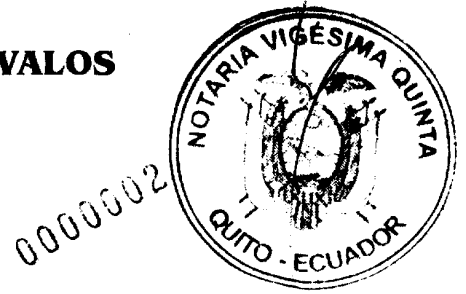
9 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
10 sírvase incorporar una que contenga los actos societarios de aumento de
11 capital suscrito y pagado, y reforma de estatutos sociales de la compañía
12 INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., que se otorga de
13 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

14 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
15 escritura pública, por una parte, el señor Ramón Vega Martínez, en su
16 calidad de Gerente General y Representante Legal de INMOBILIARIA
17 DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., como consta del nombramiento que
18 se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida en octubre cinco
20 de dos mil cinco, según se desprende de la copia certificada del acta que
21 se agrega como documento habilitante.- Por otra parte, el señor Marc
22 Alain Moesgen Dreyfus, en representación de la compañía NESTLE
23 ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante
24 Legal, como consta del nombramiento adjunto, debidamente autorizado
25 por el Directorio de la compañía.- Los comparecientes son de
26 nacionalidad española el señor Ramón Vega Martínez y de nacionalidad
27 suiza el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, de estado civil casados,
28 domiciliados en la ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el
2 presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos. Uno) Por
3 escritura otorgada el ocho de Septiembre de dos mil cuatro ante el Notario
4 Vigésimo Noveno del cantón Quito, se constituyó la compañía
5 INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., debidamente inscrita
6 en el Registro Mercantil el doce de octubre de dos mil cuatro.- Dos. Dos)
7 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
8 compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., reunida en
9 octubre cinco de dos mil cinco resolvió por unanimidad aumentar el capital
10 suscrito y pagado, y reformar el Estatuto Social de la compañía, en los
11 términos constantes en el Acta de dicha Junta General, la que se agrega
12 como documento habilitante de la presente escritura pública.- **TERCERA:**
13 **ACTOS SOCIETARIOS SIMULTANEOS.-** El compareciente, en su
14 calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de
15 INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., manifiesta que, a fin
16 de dar cumplimiento a lo resuelto e instruido por la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida en octubre cinco de dos
18 mil cinco, procede a realizar lo siguiente: Tres. Uno) Aumento de capital
19 suscrito y pagado.- El compareciente en su calidad de Representante
20 Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas eleva el capital suscrito y pagado de la compañía
22 en quinientos veinte y dos mil dólares de los Estados Unidos de América
23 (US\$ 522.000,00).- Este aumento de capital se efectúa en especie
24 mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía
25 Nestlé Ecuador S.A., ubicado en el kilómetro doce y medio (Km. 121/2) de
26 la Vía Interoceánica, en la parroquia Cumbayá, cantón y Distrito
27 Metropolitano de Quito, el mismo que está avaluado en QUINIENTOS
28 VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$ 522.000,00).- Este avalúo fue aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, así como la transferencia del bien inmueble a favor de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A..- Neslandina S.A., único accionista de la Compañía, renunció a su derecho preferente, para suscribir las acciones que se emita en este aumento de capital, establecido en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- Con este aumento el capital suscrito y pagado de la compañía alcanza el valor de quinientos veinte y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 522.800,00), dividido en quinientas veinte y dos mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), de acuerdo al siguiente cuadro.-

ACCIONISTAS	Capital Anterior	Aumento de Capital	Capital Final
Neslandina S.A.	800,00	-	800,00
Nestlé Ecuador S.A.	-	522.000,00	522.000,00
Capital suscrito y pagado	800,00	522.000,00	522.800,00

Tres.Dos) Reformar el artículo cuatro del Estatuto Social de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. el cual dirá lo siguiente: **“Artículo cuatro.- CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía es de quinientos veinte y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 522.800).- Estará dividido en quinientas veinte y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una”.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El señor Marc Alain
2 Moesgen Dreyfus, en su calidad de Gerente General y Representante
3 Legal de la compañía Nestlé Ecuador S.A., debidamente autorizado por el
4 Directorio de la compañía aporta a la compañía INMOBILIARIA
5 DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., el bien inmueble cuyos antecedentes
6 de dominio y linderos se detallan a continuación: **Cuatro.Uno)**
7 **ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública celebrada el doce de
8 mayo del dos mil cinco, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario
9 Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la
10 Propiedad el veinte y tres de Agosto de dos mil cinco, el Banco de la
11 Producción S. A. Produbanco vendió a favor de Nestlé Ecuador S.A. el
12 cincuenta y cuatro punto nueve siete dos siete uno por ciento
13 (54.97271%) de los derechos y acciones sobre el lote de terreno número
14 Uno (No.1), cuya área útil neta total es de veintiocho mil ciento veinte y
15 cuatro metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados
16 (28.124,87 m2) y las construcciones en él existentes, situado en la Vía
17 Interoceánica, kilómetro doce y medio, que formó parte de un lote de
18 terreno de mayor extensión de ciento diez mil treinta y ocho metros
19 cuadrados y éste a su vez fue parte del lote signado con el número Seis
20 (No.6) de la antigua Hacienda Rojas, de la parroquia Cumbayá, del
21 cantón y ciudad Quito, provincia de Pichincha, con todos sus usos,
22 servidumbres y costumbres que le son anexos.- b) Mediante escritura
23 pública celebrada el dieciséis de junio del dos mil cinco, ante el Doctor
24 Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito,
25 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Octubre
26 de dos mil cinco, el Banco del Pichincha C.A. vendió a favor de Nestle
27 Ecuador S.A. el restante cuarenta y cinco punto cero dos siete dos nueve
28 por ciento (45.02729%) de los derechos y acciones sobre el mismo lote

de terreno número Uno (No.1), individualizado en el literal anterior, cuya
área útil neta total quedó mencionada y las construcciones en él
existentes, situado en la Vía Interoceánica, kilómetro doce y medio, que
formó parte de un lote de terreno de mayor extensión de ciento diez mil
treinta y ocho metros cuadrados y éste a su vez fue parte del lote signado
con el número Seis (No.6) de la antigua Hacienda Rojas, de la parroquia
Cumbayá, del cantón y ciudad Quito, provincia de Pichincha, con todos
sus usos, servidumbres y costumbres que le son anexos.- c) En virtud de
los títulos inscritos mencionados en los dos literales que anteceden, a la
fecha de otorgamiento del presente instrumento, la compañía Nestlé
Ecuador S.A. es la propietaria del cien por ciento (100%) de los derechos
y acciones sobre el mismo predio, habiéndose consolidado la propiedad
de esta compañía sobre el referido lote número Uno.- Los demás
antecedentes de dominio constan del certificado de gravámenes conferido
por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se agrega
al presente instrumento como documento habilitante.- **Cuatro.Dos)**
LINDEROS: Los linderos generales y superficie del inmueble de mayor
extensión del cual formó parte el lote número Uno, son los siguientes:
Norte: la propiedad de los señores Franklin Samuel, Fausto Enrique,
Judith María, Yolanda Beatriz y María Rebeca Paredes Sánchez, con una
zanja de por medio, en una extensión de doscientos noventa metros
ochenta centímetros (290.80m), comprendida entre la carretera
Interoceánica y la quebrada "El Panteón"; **Noreste:** la quebrada "El
Panteón", en una extensión de cuatrocientos siete metros sesenta
centímetros (407.60m) hasta la unión con el Río San Pedro; **Sur:** la
alcantarilla de propiedad de la Urbanización "La Primavera", en una
extensión de ciento cuarenta y tres meros cincuenta centímetros
(143.50m), comprendida entre el Río San Pedro y la carretera

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 Interoceánica; **Este:** el Río San Pedro, en una extensión de doscientos
2 noventa metros treinta centímetros (290.30m), comprendido entre la
3 alcantarilla de propiedad de la Urbanización "La Primavera" y la quebrada
4 "El Panteón"; **Oeste:** la carretera Interoceánica, sector Cumbayá –
5 Tumbaco, en una extensión de cuatrocientos sesenta y un centímetros
6 (461m). La superficie total aproximada de este inmueble fue de ciento
7 diez mil treinta y ocho metros cuadrados y fue objeto de Autorización de
8 Fraccionamiento por el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito,
9 Participación y Adjudicación, mediante escritura pública de veinte y tres
10 de Enero del año dos mil tres, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,
11 Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro de la
12 Propiedad del mismo cantón, el siete de Julio de dos mil tres.- Los
13 linderos individuales del lote de terreno número Uno (No. 1): **Norte:** En
14 una parte con retiro destinado a ampliación de la Vía Interoceánica en
15 seis metros, en otra parte con colector de aguas lluvias de la Vía
16 Interoceánica y con propiedad particular en doscientos cincuenta y dos
17 metros cero nueve centímetros; **Sur:** En una parte con lote número Dos
18 en noventa y un metros cincuenta y ocho centímetros; en otra parte con
19 lote número Dos en siete metros cero un centímetros; y, en otra, con vía
20 de desaceleración en cinco metros; **Este:** En una parte con talud de
21 quebrada en setenta metros treinta y cinco centímetros; y, en otra parte
22 con lote Número TRES en noventa y cuatro metros cincuenta y tres
23 centímetros; **Oeste:** Con la Vía Interoceánica en ciento setenta y dos
24 metros veinte y dos centímetros. El lote número Uno (No. 1) tiene una
25 superficie total de treinta mil trescientos setenta y seis metros cuadrados
26 noventa y tres decímetros cuadrados (30.376,93 m²), desglosados de la
27 siguiente manera: Área útil neta: veinte y ocho mil ciento veinte y cuatro
28 metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (28.124,87 m²).-

1 Área de talud: mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados setenta
2 y un decímetros cuadrados (1.446,71 m2).- Área de afectación:
3 ochocientos cinco metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados
4 (805,35 m2).- No obstante determinarse su cabida, la aportación de este
5 inmueble a INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. se la hace
6 como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes señalados, sin que la
7 presente aportación al capital social de dicha compañía acarree
8 subdivisión ni participación del mencionado lote de terreno número Uno
9 (No. 1) porque Nestlé Ecuador S.A., su propietaria aporta la totalidad del
10 mencionado lote número Uno, con todas las construcciones actualmente
11 existentes sobre el mismo, sin reserva de ninguna naturaleza.-
12 **Cuatro.Tres)** CUANTIA DEL APORTE.- El aporte del inmueble se
13 lo hace por la suma de quinientos veinte y dos mil dólares de los Estados
14 Unidos de América (US\$ 522.000,00).- **Cuatro.Cuatro)** DECLARACION.-
15 Nestle Ecuador S.A. declara que sobre el inmueble que se aporta y
16 traspasa a favor de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. no
17 pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometiéndose además
18 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Se autoriza al
19 representante legal de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.
20 para inscribir esta escritura pública de aportación de inmueble en el
21 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con el cumplimiento de las
22 demás formalidades previstas en la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
23 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza expresamente
24 al Doctor Juan Carlos Peralvo Molina y/o Doctor José Cornejo Mignone,
25 para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la
26 aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscripción de la
27 presente escritura y de la aprobación correspondiente en el Registro
28 Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0000005



1 de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmado,
2 Doctor José Cornejo Mignone, Abogado con Matrícula Profesional número
3 dos mil trescientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de
4 Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la
5 minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
6 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue
7 a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en
8 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
9 acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RAMÓN VEGA MARTÍNEZ

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

C.C. 172232764-8

MARC ALAIN MOESGEN DREYFUS

GERENTE GENERAL

NESTLE ECUADOR S.A.

C.I. 172232261-5

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPAÑOLA R2333 1422X
 CO. ORLANDA ALEXANDRA MOLINA GUERRERO
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 RAMON VEGA Y GUTIERREZ
 JOSEFA MARTINEZ
 QUITO 26-07-2005
 QUITO 26-07-2005 APP
 PY 0236357



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE IDENTIDAD N° 172282764-8
 RAMON VEGA MARTINEZ
 ESPAÑOL
 12 DICIEMBRE 1966
 QUITO 26-07-2005



ESPECIE VALORADA \$ 4.00

ER 8488

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

IMP-IGM

[Signature]
 Ministro de Economía
 y Finanzas

[Signature]
 Subsecretario de Tesorería
 de la Nación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN
 POLICÍA NACIONAL
 N° 211528
 Nombres y Apellidos: VEGA MARTINEZ RAMON
 Nacionalidad: ESPAÑOLA
 Visa: 9-IV-415-9081
 Actividad Autorizada: APOD. GENERAL
 Lugar y Fecha Emisión: QUITO 26-07-2005
 Válido Hasta: 26-07-2006
 JEFE DE EMPADRONAMIENTO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

14 OCT. 2005

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **172232261-5**

MARC ALAIN ROSSSEN DREYFUS

BRASIL

27 DE MAYO 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. **EXT. 41 34614 90094 M**

QUITO P.O. 1005 EXT.

[Signature]

SULZA **V4443 V4444**

NOTARIO

CC. MARIA CRISTINA P. SAAVEDRA AMADOR

SUPLENTE **APODERADO GENERAL**

ROSSSEN DREYFUS

QUITO 12-4-2005

QUITO 12-4-2017 **APP**

PV 0235853

[Signature]



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

14 OCT 2005

DR FELIPE HUMALDE DAVALOS
NOTARIO



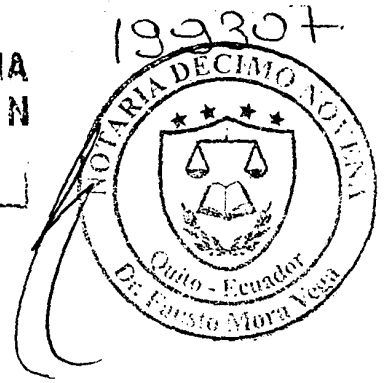
199307

**NOTARIA DECIMO NOVENA
PROTOCOLIZACION
13 OCT 2005**

Quito, 3 de octubre de 2005

Quito, _____

Señor
Ramón Vega Martínez
Presente



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, el mismo que lo desempeñará por el periodo estatutario de 3 años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el artículo décimo tercero y décimo quinto del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de septiembre de 2004, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 12 de octubre de 2004.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Oswaldo Noboa

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

Quito, 3 de octubre de 2005

Ramón Vega Martínez
C.I. 172232764-8
Nacionalidad: española

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

14 OCT. 2005

DR. FELIX TORRALDE DAVALOS
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9620 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 6 OCT 2005



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
EL GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Nestlé Ecuador s.a.

Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat TELF: (593-2) 223 2400 FAX: (593-2) 223 2657
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO
PROTOCOLIZADO

01 FEB 2005

Quito,



Nestlé

Señor
Marc Alain Moesgen
Presente.-

De mis consideraciones:

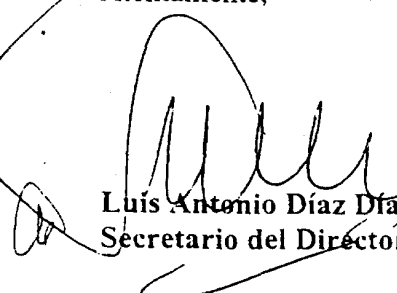
Me es grato comunicarle que el Directorio de NESTLE ECUADOR S.A., en sesión celebrada en esta fecha, **eligió** a usted para la función de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **cinco años**, correspondiéndole en dicha calidad ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, solo e individualmente, de acuerdo al Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales codificados.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de reforma y codificación de los Estatutos Sociales, otorgada el 11 de julio de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de agosto de 1994.

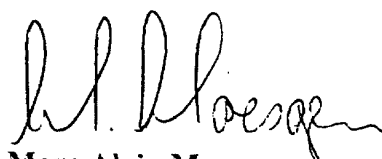
Usted reemplaza al señor Martín Oscar García Maglione en la función de Gerente General de Nestlé Ecuador S.A., cuyo nombramiento fue inscrito bajo el No.5236 del Registro de Nombramientos. Tomo 134, el 01 de julio del 2003.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que se sirva dar su aceptación al pie del presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

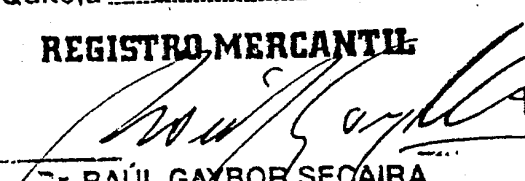

Luis Antonio Díaz Díaz
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE NESTLE ECUADOR S.A.**
12 de enero del 2005


Marc Alain Moesgen
Pasaporte No. F0468579

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **794** del Registro
de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **26 ENE 2005**

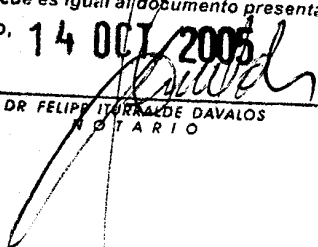
REGISTRO MERCANTIL


R. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, **14 OCT 2005**


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

0000008 SECRETARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco, a las trece horas, en la Avenida González Suárez No.31-135 y Gonnessiat, tercer piso, se celebra la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. De acuerdo con los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la Junta, el Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario de esta Junta, el Sr. Ramón Vega Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

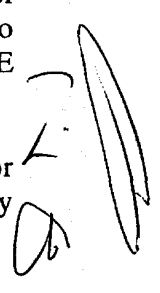
El Sr. Presidente dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El Sr. Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, constatándose que mediante la presencia del señor Ramón Vega Martínez, en representación de la accionista Neslandina S.A., en calidad de representante legal que acredita con copia certificada de nombramiento inscrito de Gerente General que se incorpora al expediente de esta Junta, ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal la totalidad del capital social de Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A., existiendo en consecuencia el quórum requerido.

El Sr. Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 238 de la Ley de Compañías y 12 del Estatuto Social de la compañía. Por su parte, el Sr. Ramón Vega, en representación de Neslandina S.A., única accionista de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., renuncia a la convocatoria exigida mediante el Art. 236 de la Ley de Compañías y acepta la celebración de esta Junta.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura de la Agenda propuesta para la presente Junta, la que tiene como objetivo central conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía mediante un aporte en especie por parte de la compañía Nestlé Ecuador S.A., a cuyo efecto se plantea el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y resolución sobre un aumento de capital suscrito y pagado; 2.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del Estatuto Social. El señor Ramón Vega Martínez, en representación de Neslandina S.A., manifiesta su conformidad con la Agenda propuesta.

A continuación, el Sr. Presidente dispone que se pase a tratar el **primer punto** de la Agenda, a cuyo efecto manifiesta que es conveniente para el desarrollo del objeto social y los intereses de la compañía, que se aumente su capital social. La compañía Nestlé Ecuador S.A., ha propuesto aportar un bien inmueble de su propiedad, signado como lote Uno, y las construcciones actualmente existentes sobre el mismo, ubicado en el kilómetro doce y medio de la Vía Interoceánica, en la parroquia Cumbayá, el mismo que servirá para que la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. desarrolle distintas actividades que tienen relación con su objeto social.

Luego de varias consideraciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aceptar el aporte del bien inmueble de propiedad de Nestlé Ecuador S.A. y



proceder con el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual, Neslandina S.A., a través de su representante legal, señor Ramón Vega Martínez, renuncia a su derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en este aumento de capital, según el Artículo 181 de la Ley de Compañías.

El Sr. Presidente agrega que el bien inmueble materia del aporte está avaluado en US\$ 522.000 dólares de los Estados Unidos de América. Dicho avalúo es aprobado por unanimidad por la Junta General de Accionistas, así como la aceptación de la transferencia del bien inmueble por aporte al capital social de Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A.

En la escritura de aumento de capital social se hará constar el bien en que consista tal aportación, su linderación y superficie, su valor y la transferencia de dominio que se haga a favor de la compañía Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A., así como el valor nominal de las acciones ordinarias, nominativas y liberadas que la compañía emitirá a favor de Nestlé Ecuador S.A., una vez formalizado y concluido el trámite de aumento de capital.

Como consecuencia de dicho aumento de capital social suscrito y pagado aprobado anteriormente, el capital social de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. será de US\$ 522.800 dólares de los Estados Unidos de América y será distribuido de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	VALOR DE CADA ACCION USDS	%	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Neslandina S.A.	1	0,15	800,00	-	800,00
Nestlé Ecuador S. A.	1	99,85	-	522.000,00	522.000,00
TOTAL		100%	US\$ 800,00	US\$ 522.000,00	522.800,00

El Sr. Presidente dispone que se pase a conocer el **segundo punto** del Orden del Día, relacionado con la reforma del Estatuto Social de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., señalando que dicha reforma es necesaria en virtud de lo resuelto en el punto que antecede.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve reformar el artículo cuatro del Estatuto Social de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., el cual dirá: "Artículo cuatro.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía es de quinientos veinte y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 522.800). Estará dividido en quinientas veinte y dos mil ochocientas acciones ordinarias y

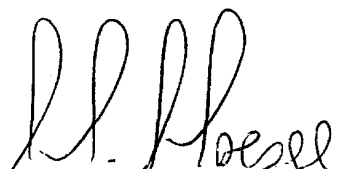
✓
DA

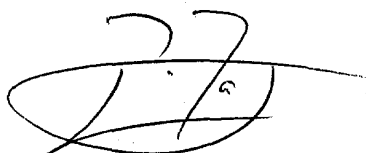
9800009
nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Finalmente, la Junta General de Accionistas acuerda facultar al Gerente General de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. para que realice el presente acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas, incluyendo la facultad para suscribir la o las escrituras públicas necesarias para documentar los actos societarios antes aprobados, y gestionar, directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

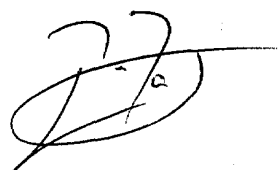
Una vez concluido el temario propuesto, el Sr. Presidente dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de Acta de la presente Junta General. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado con el voto conforme de todas las acciones presentes.

El Sr. Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las trece horas veinte minutos.


Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ramón Vega Martínez
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACCIONISTA UNICA
NESLANDINA S. A.


Ramón Vega Martínez
Representante Legal



**ACTA DE LA SESION DEL DIRECTORIO DE NESTLE ECUADOR S.A.,
CELEBRADA EL DIA MARTES 04 DE OCTUBRE DEL 2005**

En la ciudad de Quito, el día martes 04 de octubre del 2005, a partir de las 18H00, en las oficinas de Nestlé Ecuador s.a., situadas en la Avenida González Suárez N31-135 y Gonnessiat, tiene lugar la sesión del Directorio de la Compañía, con la asistencia de los siguientes personeros: señor Marc Alain Moesgen, Director Principal; señor Ramón Vega Martínez, Director Principal; señor Santiago Latorre Proaño, Director Suplente; señor Héctor Mayorga Castro, Director Suplente, por ausencia de los demás directores principales que se encuentran fuera del país.

De acuerdo a los Estatutos Sociales preside esta sesión el señor Marc Alain Moesgen, Director Principal designado por los concurrentes en ausencia del Presidente titular de la Compañía. Actúa como Secretario ad-hoc el señor Ramón Vega Martínez, designado para el efecto por el Directorio.

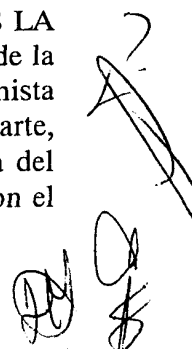
El Presidente de la sesión expresa que de acuerdo a la convocatoria en esta sesión se debe tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Celebración de contratos con las compañías LAND ACQUISITION LANDA CÍA. LTDA. y SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.
2. Aporte de inmueble de la compañía al capital social de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.
3. Transferencia de acciones a NESLANDINA S.A.

Se pasa a conocer los diversos puntos del orden del día.

- 1. Celebración de contratos con las compañías LAND ACQUISITION LANDA CÍA. LTDA. y SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.**

El Presidente de la reunión informa a los Directores concurrentes que se ha cerrado negociaciones con un grupo inversor representado por las empresas LAND ACQUISITION LANDA CÍA. LTDA. y SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.; interesado en adquirir la totalidad de las acciones de la empresa Inmodiamante, una sociedad adquirida por Neslandina S.A., esta última empresa del grupo Nestlé, y por consiguiente del activo inmueble en el Km 12½ de la Vía Interoceánica, en Cumbayá, una vez concluido el aumento de capital social de Inmodiamante por aporte del inmueble por su propietaria, Nestlé Ecuador S.A., conocido como el Centro de Distribución de productos alimenticios de Nestlé Ecuador S.A. Con tal fin, se ha acordado con los representantes de dicho grupo inversor la celebración de dos contratos, uno denominado "Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones" que se suscribirá entre Land Acquisition Landa Cia. Ltda., una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, representada por su Presidente el Dr. Silvio Salomon Heller Albin y su Gerente el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, y la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Economista Francisco Eduardo Donoso García, como Promitentes Compradoras, y por la otra parte, Nestlé Ecuador S.A. y NESLANDINA S.A., esta última como Promitente Vendedora del 100% de las acciones de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., con el



compromiso solidario de la primera en calidad de aportante del inmueble en Cumbayá al capital social de Inmodiamante para posterior transferencia de las acciones que provengan de dicho aumento de capital a favor de NESLANDINA S.A., la que a su vez transferirá las mismas, incluyendo las 800 acciones del capital constitutivo de Inmodiamante, a favor de las Promitentes Compradoras, en los porcentajes, por el precio y bajo las estipulaciones concertadas en el "Contrato de Promesa de Compra de Acciones", cuyo borrador definitivo es de conocimiento pleno de los concurrentes a la presente reunión de Directorio y que se incorpora al expediente como constancia. El segundo contrato que se otorgará por escritura pública en una Notaría del cantón, es de Concesión de Uso del mismo inmueble en Cumbayá, que suscribirán INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. como concedente, y Nestlé Ecuador S.A. como concesionaria, que entrará en pleno vigor una vez que se formalice el aumento de capital social de Inmodiamante por aporte del referido inmueble y se hayan cumplido todas las previsiones y condiciones del "Contrato de Promesa de Compra de Acciones". Una copia del borrador definitivo de la minuta de dicho contrato de concesión también se incorpora al expediente de esta Junta, para constancia. El Presidente de la reunión propone a los presentes como moción que aprueben dicho esquema contractual y faculden a la administración de la compañía para su celebración e implementación. Con estos antecedentes, la totalidad de los Directores presentes votan a favor de la moción y la aprueban en su totalidad.



2. Aporte de inmueble de la compañía al capital social de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

El Presidente de la reunión menciona que es conveniente para los intereses de la compañía, en función del negocio tratado y aprobado en el punto anterior, que se aporte a INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. el bien inmueble signado como lote Uno, y las construcciones actualmente existentes sobre el mismo, ubicado en el kilómetro doce y medio de la Vía Interoceánica en la parroquia Cumbayá,

Luego de varias consideraciones, el Directorio resuelve por unanimidad aceptar el aporte del bien inmueble de propiedad de Nestlé Ecuador S.A. al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., y faculta al Gerente General de la compañía, o a cualquiera de sus subrogantes, para que proceda a instrumentar y formalizar dicho aporte traslativo de dominio.

El Presidente de la reunión agrega que el bien inmueble materia del aporte está avaluado y registrado en la contabilidad de la compañía en US\$522.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. Dicho valor de aporte es aprobado por unanimidad por el Directorio.

En la escritura de aumento de capital social se hará constar el bien en que consista tal aportación, su linderación y superficie, su valor y la transferencia de dominio que se haga a favor de la compañía Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A., así como el valor nominal de las acciones ordinarias, nominativas y liberadas que esa compañía emitirá a favor de Nestlé Ecuador S.A., una vez formalizado y concluido el trámite de aumento de capital.

Handwritten signature and initials, including a large '2' and a signature that appears to be 'A. 2.' with a flourish.

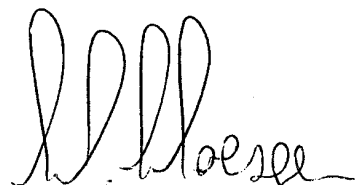
3. Transferencia de acciones a NESLANDINA S.A.

El Directorio faculta por unanimidad al Gerente General, o a cualquiera de sus subrogantes, a que las 522.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas que la compañía reciba de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., según antes aprobado, sean transferidas por endoso y demás formalidades legales a NESLANDINA S.A., contra el pago de su valor nominal por US\$522.000,00.

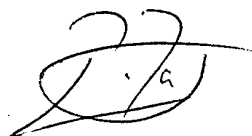
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas señaladas al comienzo, el Secretario da lectura de la presente acta, que se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones, resolviéndose que sea suscrita por todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 18H40.

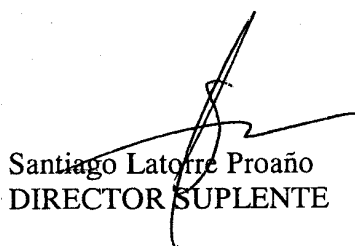
Certifica:



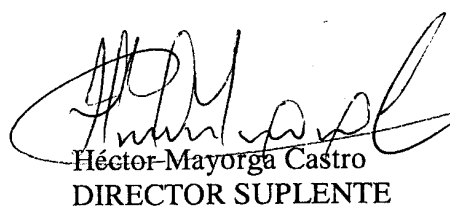
Marc Alain Moesgen
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
DIRECTOR PRINCIPAL



Ramón Vega Martínez
SECRETARIO DE LA SESION
DIRECTOR PRINCIPAL

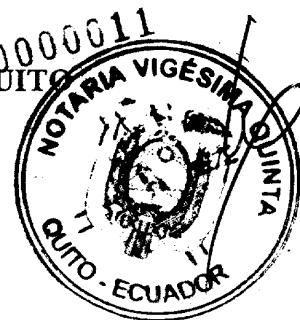


Santiago Latorre Proaño
DIRECTOR SUPLENTE



Héctor Mayorga Castro
DIRECTOR SUPLENTE

A



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/2005-PROP-56762f-24743i-62401r

Tarjetas:;T00000120866;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cuarenta y cinco coma cero dos siete dos nueve por ciento (45.02729%) de los derechos y acciones sobre el lote de terreno número Uno y las construcciones en él existentes, situado en la vía Interoceánica, kilómetro doce y medio, que forma parte del lote de terreno signado con el número seis, de la Hacienda Rojas situado en parroquia CUMBAYA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

NESTLE ECUADOR S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al Banco del Pichincha Compañía Anónima, y ratificatoria, todo, según consta de la escritura otorgada el DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el cuatro de Octubre del año dos mil cinco; adquirido mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con la Compañía Nestlé Ecuador Sociedad Anónima y otra, según consta de la escritura celebrada el veinte y tres de Enero del año dos mil tres ante el Notario doctora Mariela del Pozo inscrita el siete de Julio del mismo año; habiendo éstos adquirido de la siguiente forma El Banco del Pichincha, mediante compra al ABN AMRO BANK NV, SUCURSAL ECUADOR, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGÉSIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y siete de septiembre del dos mil dos. Habiendo éste adquirido por compra a FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA, Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles, según escritura otorgada el quince de mayo del dos mil, ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el dos de junio del dos mil.- Mediante contrato celebrado con fecha veinte y dos de Mayo del dos mil uno, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte y tres de Noviembre del dos mil uno, el ABN AMRO BANK N.V., Sucursal Ecuador, cedió y transfirió el contrato de arrendamiento mercantil y su adendum, consecuentemente los derechos de arrendador mercantil inmobiliario aludidos en favor del Banco del Pichincha Compañía anónima, con el consentimiento y aceptación expresa de Nestlé del Ecuador Sociedad Anónima.- El Banco de la Producción Produbanco, mediante compra de derechos y acciones equivalentes a nueve punto cincuenta y cinco nueve cincuenta y uno por ciento, a Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles; otra parte mediante compra de derechos y acciones equivalentes a siete coma diez y nueve noventa y dos siete por ciento, a Nestle Research & Development Center S.A. todo, según consta de la escritura celebrada e quince de mayo del año dos mil ante el Notario doctor Jorge Machado inscrita el dos de Junio del año dos mil; habiendo las vendedoras adquirido así: NESTLE RESEARCH & DEVELOPMENT CENTER S.A., en el cambio de denominación de la que fue COMPAÑÍA LATINRECO S.A., mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho; la Compañía Latinreco S.A. adquiere por compra a los cónyuges doctor Guillermo Acosta Velasco y

Eulalia Andrade de Acosta; según escritura celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Jorge Machado, inscrita el doce de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

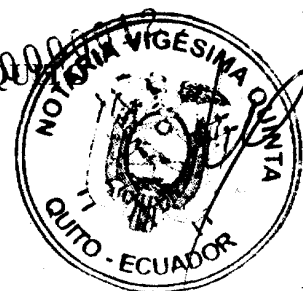
Renan Rosero
Responsable: RENAN ROSERO



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 092520

**ESPACIO
BLANCO**



CERTIFICACION

Referencias: 23/08/2005-PROP-45974f-20164i-51256r

Tarjetas:;T00000120878;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCUENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE SIETE DOS SIETE UNO POR CIENTO (54.97271 %) de los derechos y acciones sobre el lote de terreno número UNO y las construcciones en él existentes, situado en la vía Interoceánica, Kilómetro doce y medio, que formó parte de un lote de terreno de mayor extensión de ciento diez mil treinta y ocho metros cuadrados y éste a su vez fue parte del lote signado con el número Seis de la antigua Hacienda Rojas, de la parroquia CUMBAYA., de éste Cantón - MATRICULA ASIGNADA: CUMBA0001693.-

2.- PROPIETARIO(S):

NESTLE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

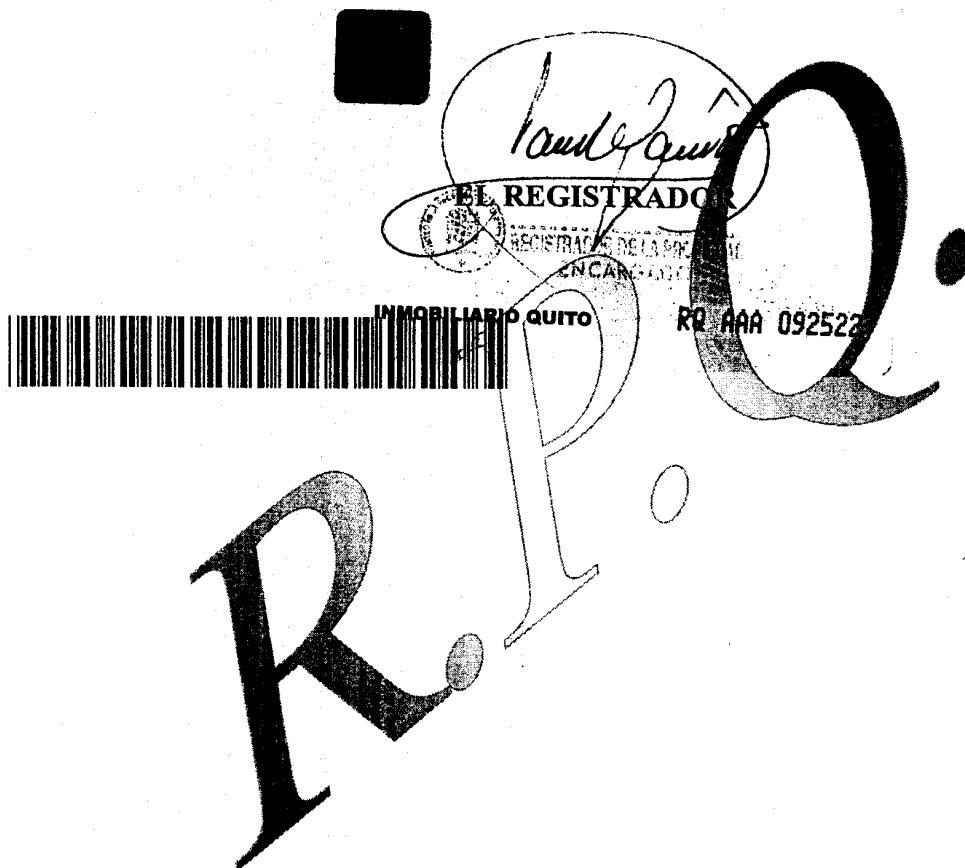
Por compra al BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO, según consta de la escritura otorgada el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y tres de Agosto del año dos mil cinco; adquirido mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con la Compañía Nestlé Ecuador Sociedad Anónima y otra, según consta de la escritura celebrada el veinte y tres de Enero del año dos mil tres ante el Notario doctora Mariela del Pozo inscrita el siete de Julio del mismo año, habiendo éstos adquirido de la siguiente forma El Banco del Pichincha, mediante compra al ABN AMRO BANK NV, SUCURSAL ECUADOR, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGÉSIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y siete de septiembre del dos mil dos. Habiendo éste adquirido por compra a FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA, Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, según escritura otorgada el quince de mayo del dos mil, ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el dos de junio del dos mil. Mediante contrato celebrado con fecha veinte y dos de Mayo del dos mil uno, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte y tres de Noviembre del dos mil uno, el ABN AMRO BANK N.V., Sucursal Ecuador, cedió y transfirió el contrato de arrendamiento mercantil y su adendum, consecuentemente los derechos de arrendador mercantil inmobiliario aludidos en favor del Banco del Pichincha Compañía anónima, con el consentimiento y aceptación expresa de Nestlé del Ecuador Sociedad Anónima.- El Banco de la Producción Produbanco, mediante compra de derechos y acciones equivalentes a nueve punto cincuenta y cinco nueve cincuenta y uno por ciento, a Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles; otra parte mediante compra de derechos y acciones equivalentes a siete coma diez y nueve noventa y dos siete por ciento, a Nestle Research & Development Center S.A. todo, según consta de la escritura celebrada e quince de mayo del año dos mil ante el Notario doctor Jorge Machado inscrita el dos de Junio del año dos mil; habiendo las vendedoras adquirido así: NESTLE RESEARCH & DEVELOPMENT CENTER S.A., en el cambio de denominación de la que fue COMPAÑIA LATINRECO S.A., mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el nueve de

febrero de mil novecientos noventa y ocho; la Compañía Latinreco S.A. adquiere por compra a los cónyuges doctor Guillermo Acosta Velasco y Eulalia Andrade de Acosta; según escritura celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Jorge Machado, inscrita el doce de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

ba Responsable: RENAN ROSERO



Se otorgó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.



Felipe Iturralde
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0000013



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo la Resolución número 05.Q.IJ. 4733 de diez y seis de noviembre del dos mil cinco, firmada por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Quito, el catorce de octubre del dos mil cinco, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y siete de noviembre del dos mil cinco.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
OTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

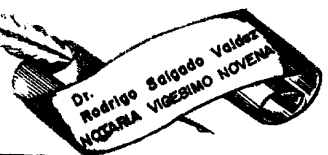




0000014

ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4733, dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de noviembre del año 2005, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA DIAMANTE INMO-DIAMANTE S. A.", otorgada en esta Notaría, el 08 de septiembre del año 2004. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a 22 de noviembre del año 2005. -

all y
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



0000015

LA PROPIEDAD
NO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 78683

Matrículas Asignadas.-

CUMBA0001693 Lote de terreno signado con el número UNO, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.

Martes, 13 Diciembre 2005, 03:29:17 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

NESTLE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de APORTANTE
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- OSWALDO JATIVA

CC-0002990



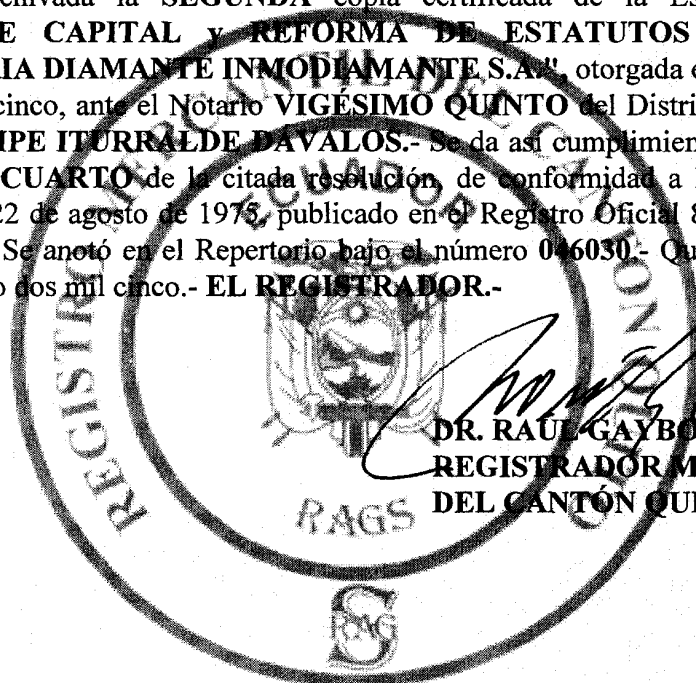


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de noviembre de 2.005, bajo el número **3236** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2661** del Registro Mercantil de doce de octubre de dos mil cuatro, a fs. 2297, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A."**, otorgada el catorce de octubre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGESIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006030**.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

